

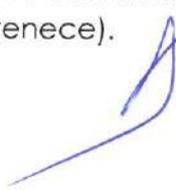
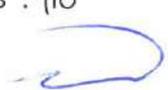
	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 1 de 28

ASUNTO: Informe de emergencia Nro. EMERG-001-GADPC-2020.

FECHA: 30/05/2020

ANTECEDENTES:

1. La Constitución Política de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala: "Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".
2. También señala en el Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo". (lo subrayado me pertenece).
3. Y en su Art. 240, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."
4. En el Art. 263 señala: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales". (lo subrayado me pertenece).

5. El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece lo siguiente: "Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial; d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizarlos derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia, respetando el lote mínimo y demás normativa urbanística del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, k) Las demás establecidas en la ley".
6. De la misma manera establece en su Art. 42 lo siguiente: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 3 de 28

competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas; d) La gestión ambiental provincial; e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. n) Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional".

7. Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en su Art. 6, numeral 31: "Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".
8. De igual manera, en su parte pertinente establece: "Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones

realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

9. La Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, en su parte pertinente señala: "Art. 361.- Declaratoria de emergencia. - (Reformado por el Art. 1 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley. Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar acabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 5 de 28

generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control".

10. De la misma forma señala en su Art. 361.1.- "Plazo de declaratoria de emergencia. - (Agregado por el Art. 2 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O- E.E. 461, 23-III-2020). - El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable".
11. Así mismo dispone en el Art. 361.2.- "Contrataciones en situación de emergencia. - (Agregado por el Art. 2 de la Res. RE-SERCOP-2020-0104, R.O. E.E. 461, 23-III-2020). - Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra. Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 6 de 28

régimen común. En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia". (lo subrayado me pertenece).

12. El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;
13. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública resolvió Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.
14. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
15. El 27 de marzo de 2020, el COE Nacional resuelve: Numeral 4.- "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. Numeral 5.- "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 7 de 28</p>

establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública

16. Con oficio Nro. EMS-002- CG-2020, de 27 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Pablo Celi de la Torre, en su calidad de Contralor General del Estado, Subrogante, señala: *"Con la finalidad de precautelar el buen uso de los recursos públicos durante la vigencia del estado de excepción, la Contraloría General del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República y su Ley Orgánica, requiere, por su intermedio, que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y, de haberlas, las Empresas Públicas dependientes de aquellos informen sobre los procesos de contratación que se realicen en el marco de declaratorias de emergencia, y remitan la documentación completa que respalde la ejecución de dichos procesos contractuales"*.

17. Mediante, **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020** en mi calidad de Prefecto de la Provincia del Cañar, en fecha 31 de marzo del 2020, resolvió:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en situación de emergencia, la atención de grupos prioritarios de la provincia del Cañar, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, ante la grave conmoción que sufre la Provincia generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, brindar diagnóstico y asistencia y así superar la emergencia sanitaria, misma que se realizara de manera coordinada con el Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar, con la finalidad de que no existe duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la contratación de obras y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesarios mientras dure la emergencia, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia previa a la autorización de la máxima autoridad o su delegado, así como brindar la ayuda humanitaria necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar al Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar cuando así lo requiera para la superación de la emergencia declarada.

ARTÍCULO 3.- Delegar al Coordinador General de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar, expedir la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales y contractuales, considerando la situación de emergencia de acuerdo con los requerimientos, de conformidad con la normativa legal y sujeción a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104, además de la designación directa del administrador del contrato, órdenes de compra

 <p>PREFECTURA DEL CANAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 8 de 28</p>

y facturas que se generen dentro del marco de la emergencia. **ARTÍCULO 6.-** Durante el transcurso y terminada la emergencia las áreas técnicas competentes en coordinación con la Dirección de Compras Públicas y Adquisiciones presentarán los informes correspondientes que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos tanto los parciales como los definitivos, mismos que posterior a su aprobación por la máxima autoridad o su delegado serán remitidos al área de Compras Públicas y Adquisiciones para el registro y publicación correspondiente. La publicación de la presente Resolución, contrato e informes remitidos que se presenten en la situación de emergencia, corresponderán al área de Compras Públicas y Adquisiciones, realizarlas dentro de los términos dispuestos por el SERCOP en el Portal institucional del SERCOP. (...).

18. Declarada la emergencia, el Prefecto de la Provincia del Cañar, mediante MEMORANDO No.- GADPC- P – 2020 – 092 - M de fecha 06 de abril del 2020, designó a la Comisión Técnica de Riesgos ante Emergencia Sanitaria del Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Cañar, integrada por: el Coordinador General de la Administración, Coordinador General de Procuraduría Síndica, el Director General de Áreas Técnicas y por el Director General de Áreas de Apoyo; los servidores antes mencionados coordinarán y definirán las acciones a implementarse por la emergencia declarada, para lo cual de manera conjunta con la Vice prefecta de la provincia del Cañar en su Calidad de Secretaria Ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social o su delegado, definirán los bienes, servicios, obras o adecuaciones, que debe ejecutar cada una de las entidades con la finalidad de que no exista duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras innecesarias.
19. Mediante memorando GADPC-CG-2020-099-M, de fecha 10 de abril de 2020, el Eco. Rubén Benítez Arias, Coordinador General de la Prefectura del Cañar, remite al Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordoñez, Prefecto Provincial del Cañar, el "PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR", elaborado por la comisión Técnica de Riesgos designada.
20. El Consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2020, aprobó el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR a ser ejecutado en concordancia con las Declaratorias de Emergencia CGDS-GPC-2020-001 del 29 de marzo de 2020; y, EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020, emitidas ante la grave conmoción que sufre la Provincia, por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, realizar diagnóstico, atención a los contagiados, brindar asistencia humanitaria, asistencia a través de insumos, equipos y adecuaciones; y, así superar la

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 9 de 28</p>

emergencia sanitaria, misma que se realizará de manera coordinada con el Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar, con la finalidad de evitar duplicidad de esfuerzos y precautelar el eficiente uso de los recursos públicos.

21. *El Consejo en sesiones Extraordinarias llevadas a cabo en fecha 17 y 19 de abril de 2020, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, de conformidad con el informe presentado por la Directora Financiera de la entidad y el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR a ser ejecutado en la Declaratoria de EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020.*
22. *Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-104-M de fecha 25 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designó la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DESTINADOS PARA EL USO DE ARCOS DE SANITIZACIÓN VEHICULARES", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.*
23. *Que, mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-103-M de fecha 25 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE ATOMIZADORES DE MOCHILA PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR.", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.*
24. *Que, mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-102-M de fecha 25 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DOTACIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL, A LOS QUINTILES DE POBREZA, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENDER A LAS PERSONAS QUE POR SUS TRABAJOS INFORMALES QUE MANTENÍAN, SE HAN QUEDADO INGRESOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.*

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 10 de 28</p>

25. Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-101-M de fecha 25 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE PULVERIZADORES/ATOMIZADORES MÓVILES PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.
26. Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-116-M de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "AMPLIACIÓN DE LA SALA DE EMERGENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DEL HOSPITAL LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DEL CANTÓN CAÑAR, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.
27. Mediante memorando No. - GADPC-CG-2020-114-M de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.
28. Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-115-M de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADECUACIONES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PACIENTES CON COVID 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA EX UNIVERSIDAD JOSÉ PERALTA EN EL CANTÓN AZOGUES", quién será la responsable de llevar a cabo todo el

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 11 de 28</p>

proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.

29. Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-110-M de fecha 27 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.
30. Mediante memorando No.- GADPC-CG-2020-105-M de fecha 25 de abril de 2020 suscrito por el Eco. Rubén Benítez, Coordinador General, delegado del Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, resuelve, designar la comisión para el proceso de EMERGENCIA para la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 8 ARCOS DE DESINFECCIÓN VEHICULAR Y 1 ACONDICIONAMIENTO DE UN ARCO EXISTENTE A UBICARSE EN LOS PUNTOS DE ACCESO A LA PROVINCIA DEL CAÑAR", quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de preparación de documentación precontractual para el proceso de EMERGENCIA.
31. Mediante memorando No.- GADPC-DP-2020-004-M de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la "ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DESTINADOS PARA EL USO DE ARCOS DE SANITIZACIÓN VEHICULARES", remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.
32. Mediante memorando No.- GADPC-DP-2020-004-M de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la "ADQUISICIÓN DE ATOMIZADORES DE MOCHILA PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR.", remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.
33. Mediante memorando N° GADPC-SG -2020-369-M fecha 29 de abril de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la "ADQUISICIÓN DE KITS



 PREFECTURA DEL CAÑAR <small>JUNTOS SOMOS FUERZA</small>	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 12 de 28

ALIMENTICIOS PARA DOTACIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL, A LOS QUINTILES DE POBREZA, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENDER A LAS PERSONAS QUE POR SUS TRABAJOS INFORMALES QUE MANTENÍAN, SE HAN QUEDADO INGRESOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR", remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.

34. Mediante memorando N° GADPC-CT-ATOMIZADORES-002-2020 de fecha 29 de abril de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la "ADQUISICIÓN DE PULVERIZADORES/ATOMIZADORES MÓVILES PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR", remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.

35. *Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, delegado de la máxima autoridad, mediante resolución de adjudicación 001-GADPC-CG-2020-EMERG de fecha 29 de abril del 2020 resuelve:*

"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DESTINADOS PARA EL USO DE ARCOS DE SANITIZACIÓN VEHICULARES de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19", por un monto de USD 5.800,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no grava IVA, al proveedor PROE-QU S.A. PROEQUUSA con Registro Único de Contribuyente 0992874910001, por haber cumplido a satisfacción con la requerido por la Entidad, y en consecuencia se ha considerado la oferta más conveniente a los intereses institucionales y del Estado, el plazo para la ejecución del contrato es de 2 días contados a partir de su suscripción, según establece las especificaciones técnicas requeridos por la Entidad. "

36. *Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, delegado de la máxima autoridad, mediante resolución de adjudicación 002-GADPC-CG-2020-EMERG de fecha 29 de abril del 2020 resuelve:*

"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE ATOMIZADORES DE MOCHILA PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR" de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19", por un monto de USD 13.125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no grava IVA, al proveedor SALAMEA ARGUDO CORNELIO ROLANDO con Registro Único de Contribuyente 0101535011001, por haber cumplido a satisfacción con la requerido por la Entidad, y en consecuencia se ha considerado la oferta

más conveniente a los intereses institucionales y del Estado, el plazo para la ejecución del contrato es de 2 días contados a partir de su suscripción, según establece las especificaciones técnicas requeridos por la Entidad."

37. Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, delegado de la máxima autoridad, mediante resolución de adjudicación 003-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 29 de abril del 2020, resuelve:

"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DOTACIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL, A LOS QUINTILES DE POBREZA, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENDER A LAS PERSONAS QUE POR SUS TRABAJOS INFORMALES QUE MANTENÍAN, SE HAN QUEDADO INGRESOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR" de manera especial para colaborar con las familias afectadas producto de la emergencia sanitaria COVID-19", mediante adjudicaciones parciales acorde lo establecido en las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Oferente	RUC	Precio Unitario	Precio Unitario	Subtotal Unitario	Subtotal
				IVA 0%	IVA 12%		
Kits Alimenticios según cantidades y especificaciones técnicas	3000	ABAD MENDIETA CIA. LTDA	0391008043001	7,56	1,6	9,16	27.480,00
Kits Alimenticios según cantidades y especificaciones técnicas	4250	DISTRIBUIDORA MOLINA	0190358852001	7,56	1,6	9,16	38.930,00

por haber cumplido a satisfacción con la requerido por la Entidad, y en consecuencia se ha considerado la oferta más conveniente a los intereses institucionales y del Estado, el plazo para la ejecución del contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, plazo dentro del cual se realizarán entregas parciales, acorde al requerimiento del administrador del contrato, Kit Alimenticio que contiene los siguientes productos:

Nro	Producto	Cantidad	Presentación
1	Arroz	4 libras	Funda

2	Azúcar	1 unidad de 1kg	Funda
3	Tinapá Tomate	1 unidad de 156 gr	lata
4	Aceite	1 unidad de 500 gr	Botella
5	Cocoa	1 unidad de 150 gr	Funda
6	Lenteja	1 unidad de 455 gr	Funda
7	Leche	1 unidad de 1 lt	Caja
8	Avena	1 unidad de 250 gr	Funda
9	Sal	1 unidad de 1kg	funda
10	Fideo	1 unidad de 400 gr	Funda
11	Espagueti	1 unidad de 200 gr	Funda
12	Empaque	1 unidad	Caja de Cartón

38. *Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, delegado de la máxima autoridad, mediante resolución de adjudicación 004-GADPC-CG-2020-EMERG de fecha 29 de abril del 2020 resuelve:*

"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE PULVERIZADORES/ATOMIZADORES MÓVILES PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR." de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19", por un monto de USD 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no grava IVA, al proveedor PROE-QU S.A. PROEQUUSA con Registro Único de Contribuyente 0992874910001, por haber cumplido a satisfacción con la requerido por la Entidad, y en consecuencia se ha considerado la oferta más conveniente a los intereses institucionales y del Estado, el plazo para la ejecución del contrato es de 2 días contados a partir de su suscripción, según establece las especificaciones técnicas requeridos por la Entidad (...)"

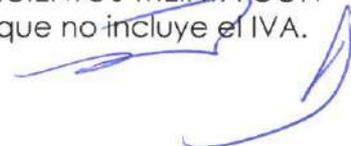
39. *Mediante memorando No.- GADPC-DIV-242-2020 de fecha 04 de mayo de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la contratación de: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE EMERGENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DEL HOSPITAL LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DEL CANTÓN CAÑAR, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19, remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.*

40. *Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, mediante Resolución de Adjudicación. Nro. 005-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 04 de mayo del 2020, delegado de la máxima autoridad, resuelve:*

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 15 de 28</p>

"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "AMPLIACIÓN DE LA SALA DE EMERGENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DEL HOSPITAL LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DEL CANTÓN CAÑAR, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19" de manera especial para colaborar con las atenciones correspondientes dentro de la emergencia sanitaria COVID-19", a la Empresa de Construcciones del Cañar EP, con número de RUC: 0360033080001, por un valor de USD \$ 35.371,93590 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON 93590/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA., y con un plazo de ejecución de 20 DÍAS, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haberse considerado la oferta conveniente a los intereses institucionales y del Estado."

41. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 001-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DESTINADOS PARA EL USO DE ARCOS DE SANITIZACIÓN VEHICULARES, El valor del contrato, es el de \$ 5.800,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no grava el IVA.
42. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 002-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE ATOMIZADORES DE MOCHILA PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR, el valor del contrato es el de \$ 13.125,00 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no grava el IVA.
43. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 003-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DOTACIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL, A LOS QUINTILES DE POBREZA, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENDER A LAS PERSONAS QUE POR SUS TRABAJOS INFORMALES QUE MANTENÍAN, SE HAN QUEDADO INGRESOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, el valor del contrato es el de \$ 27.480,00 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA .
44. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 004-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DOTACIÓN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL, A LOS QUINTILES DE POBREZA, ASÍ COMO TAMBIÉN ATENDER A LAS PERSONAS QUE POR SUS TRABAJOS INFORMALES QUE MANTENÍAN, SE HAN QUEDADO INGRESOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, el valor del contrato es el de \$ 38.930,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.



 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 16 de 28</p>

45. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 005-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE PULVERIZADORES/ATOMIZADORES MÓVILES PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR, el valor del contrato es el de \$ USD 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no grava IVA.
46. Con fecha 04 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 006-GADPC-CE-2020 con el objeto: AMPLIACIÓN DE LA SALA DE EMERGENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE ESPERA DEL HOSPITAL LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DEL CANTÓN CAÑAR, PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19 el valor del contrato es el de \$ 35.371,93590 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON 93590/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.
47. Mediante memorando No. - GADPC-DGAT-2020-101-M de fecha 05 de mayo de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la contratación de: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.
48. Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución de Adjudicación. Nro. 006-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 04 de mayo del 2020, resuelve:
- "Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR" a la Arq. GONZÁLEZ LEMA JOHANNA MARGOTH, con número de RUC: 0302311865001, por un valor de USD \$ 10.714,11 (DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 11/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, y con un plazo de ejecución de 10 DÍAS, contado a partir de la

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	
		<p>Página 17 de 28</p>

fecha de suscripción del contrato, por haberse considerado la oferta conveniente a los intereses institucionales y del Estado."

49. Mediante memorando No.- GADPC-DGAT-2020-102-M de fecha 05 de mayo de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la contratación de "ADECUACIONES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PACIENTES CON COVID 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA EX UNIVERSIDAD JOSÉ PERALTA EN EL CANTÓN AZOGUES", remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.
50. Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, mediante Resolución de Adjudicación. Nro. 007-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 05 de mayo del 2020, delegado de la máxima autoridad, resuelve:
"Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para las "ADECUACIONES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PACIENTES CON COVID 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA EX UNIVERSIDAD JOSÉ PERALTA EN EL CANTÓN AZOGUES" al ING. SARMIENTO ZEA PAUL EDUARDO, con número de RUC: 0301122610001, por un valor de USD \$ 7.097,70 (SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 70/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, y con un plazo de ejecución de 8 DÍAS, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haberse considerado la oferta conveniente a los intereses institucionales y del Estado."
51. En la ciudad de Azogues, a los 05 días del mes de mayo de 2020 a las 10h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III, sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se celebra el Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.001-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la ADQUISICION DE DESINFECTANTE BIODEGRADABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACION EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DESTINADOS PARA EL USO DE ARCOS DE SANITIZACION VEHICULARES entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Goethe Navas Gárate, Director (e) de Desarrollo Productivo, Administrador del Contrato, y por otra la Sra. Linda Narcisca Piedad Viejo Altamirano en su calidad de contratista representante de PROE-QU S.A PROEQUUSA.
52. En la ciudad de Azogues, a los 5 días del mes de mayo del 2020, comparecen a la celebración del presente Terminación por Mutuo Acuerdo del CONTRATO EMERGENCIA NRO.002-GADPC-CE-2020, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, representado por el Dr. Edgar Vinicio

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 18 de 28

Bermeo Paguay, quien actúa en calidad de Delegado del Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez Prefecto de la Provincia del Cañar; y, por otra parte, el Sr. Cornelio Rolando Salamea Argudo.

53. En la ciudad de Azogues, a los 05 días del mes de mayo de 2020 a las 8h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III, sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se celebra el Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.002-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la ADQUISICION DE ATOMIZADORES DE MOCHILA PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACION Y SANITIZACION EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Enrique Clavijo Álvarez, Director General de las Áreas de Apoyo Administrador del Contrato, y por otra el Sr. Cornelio Rolando Salamea Argudo en su calidad de contratista.
54. En la ciudad de Azogues, a los 05 días del mes de mayo de 2020 a las 12h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III, sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se celebra el Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.005-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la ADQUISICION DE PULVERIZADORES/ATOMIZADORES MOVILES PARA USO EN LA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACION EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Williamm Cuesta Naranjo Director de Infraestructura Vial Riesgos y Construcciones, Administrador del Contrato, y por otra la Sra. Linda Narcisca Piedad Viejo Altamirano en su calidad de contratista representante de PROE-QU S.A PROEQUUSA.
55. Con fecha 05 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 007-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR el valor del contrato es el de \$ 10.714,11 (DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 11/100) Dólares de los Estados

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 19 de 28

Unidos de América, valor que no incluye el IVA, y con un plazo de ejecución de 10 DÍAS.

56. Con fecha 05 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 008-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADECUACIONES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PACIENTES CON COVID 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA EX UNIVERSIDAD JOSÉ PERALTA EN EL CANTÓN AZOGUES el valor del contrato es el de \$ 7.097,70 (SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 70/100) Dólares de los Estados Unidos de América.
57. En la ciudad de Azogues, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato aclaratorio modificatorio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, representado por el Dr. Edgar Vinicio Bermeo Paguay, Coordinador General de Procuraduría Síndica de la Entidad, en calidad de Delegado del Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez, Prefecto de la Provincia del Cañar, mediante Resolución Administrativa N° 03 GADPC-P-2019, de fecha 15 de Mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará contratante y, por otra parte la compañía ABAD MENDIETA CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyente 0391008043001 representada por la Sra. ABAD MENDIETA PATRICIA EUGENIA.
58. En la ciudad de Azogues, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, representado por el Dr. Edgar Vinicio Bermeo Paguay, Coordinador General de Procuraduría Síndica de la Entidad, en calidad de Delegado del Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordóñez, Prefecto de la Provincia del Cañar, mediante Resolución Administrativa N° 03 GADPC-P-2019, de fecha 15 de Mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará contratante y, por otra parte la compañía DISTRIBUIDORA MOLINA con Registro Único de Contribuyente 0190358852001 representada por el Sr. Molina Molina Jorge Leonardo.
59. Mediante memorando No.- GADPC-COMISION-2020-002-M de fecha 12 de mayo de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.
60. Mediante memorando N° GADPC-ADV-003-2020-M de fecha 12 de mayo de 2020 suscrito por la comisión técnica designada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 8 ARCOS DE

 PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTO SOMOS FUERZA	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 20 de 28

DESINFECCIÓN VEHICULAR Y 1 ACONDICIONAMIENTO DE UN ARCO EXISTENTE A UBICARSE EN LOS PUNTOS DE ACCESO A LA PROVINCIA DEL CAÑAR”, remite el acta de evaluación, calificación y recomendación de adjudicación.

61. Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, mediante resolución de adjudicación Resolución de Adjudicación. Nro. 008-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 13 de mayo del 2020, delegado de la máxima autoridad, resuelve:

“Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN”, mediante adjudicaciones parciales acorde lo establecido en las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Al oferente **Palacios Álvarez Vilma María** con RUC **0102895190001** por el monto de \$ 2.585,00 por los siguientes ítems:

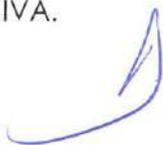
Descripción	Cantidad	Oferente	RUC	Precio Unitario IVA 12%	Subtotal
Botas sin puntera en pvc	10	PALACIOS ALVAREZ VILMA MARIA	0102895190001	13,50	135,00
Traje impermeable de dos piezas en pvc (la totalidad de 140 para entregar a las juntas parroquiales)	140	PALACIOS ALVAREZ VILMA MARIA	0102895190001	17,50	2.450,00

Al oferente **VILLAFUERTE&BEJARANO S.A.** con RUC **1891794939001** por el monto de \$ 3.431,25 por los siguientes ítems:

Descripción	Cantidad	Oferente	RUC	Precio Unitario IVA 12%	Subtotal
Monogafas de protección. (240 para empleados y 140 para entregar a las juntas parroquiales)	380	VILLAFUERTE&BEJARANO S.A.	1891794939001	3,125	1.187,50
Protector facial.	140	VILLAFUERTE&BEJARANO S.A.	1891794939001	8,4375	1.181,25
Casco con protector facial para entrega a trabajadores.	100	VILLAFUERTE&BEJARANO S.A.	1891794939001	10,625	1.062,50

62. Con fecha 13 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 009-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN el valor del contrato es el de \$ 2.585,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

63. Con fecha 13 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 010-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA DOTACIÓN AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN el valor del contrato es el de \$ 3.431,25 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.




 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	<p>INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>1</p>
		<p>Página 22 de 28</p>

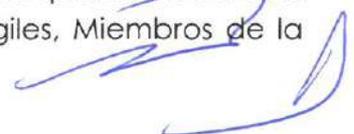
64. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052 de fecha 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, dispone: "Artículo 1.- **RENOVAR** el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de corona virus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, (...) "Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.";
65. Luego del procedimiento correspondiente, el Eco. Rubén Darío Benítez Arias, Coordinador General de la Administración del GAD de la Provincia del Cañar, mediante resolución de adjudicación Resolución de Adjudicación. Nro. 009-GADPC-CG-2020-EMERG, de fecha 18 de mayo del 2020, delegado de la máxima autoridad, resuelve: "Art. 1.- Adjudicar el contrato de Emergencia para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 8 ARCOS DE DESINFECCIÓN VEHICULAR Y 1 ACONDICIONAMIENTO DE UN ARCO EXISTENTE A UBICARSE EN LOS PUNTOS DE ACCESO A LA PROVINCIA DEL CAÑAR" de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19", por un monto de USD \$ 17.757,85 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 DOLARES) SIN IVA, al proveedor CAJAMARCA BRAVO PABLO ANDRES con Registro Único de Contribuyente 0104946819001.
66. En la ciudad de Azogues a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reunieron en Comisión los Ingenieros: Marco Cherres Bohórquez en su calidad de Administrador del Contrato; y el Ing. Xavier Calle Urgiles, Miembros de la Comisión de Recepción de Obras en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, designados mediante Memorando Nro. GADPC-CG-2020-132-M, de fecha 17 de mayo de 2020, por parte del Eco. Rubén Benítez; por una parte, por otra el Ing. Paul Sarmiento Zea, en su calidad de Contratista, suscribieron el Acta de Recepción Provisional de la obra: ADECUACIONES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PACIENTES CON COVID 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA EX UNIVERSIDAD JOSÉ PERALTA EN EL CANTÓN AZOGUES
67. Con fecha 19 de mayo de 2020 se procede a la suscripción del contrato Nro: 011-GADPC-CE-2020 con el objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 8 ARCOS DE DESINFECCIÓN VEHICULAR Y 1 ACONDICIONAMIENTO DE UN ARCO EXISTENTE A UBICARSE EN LOS PUNTOS DE ACCESO A LA PROVINCIA DEL CAÑAR el valor del contrato es el de \$ 17.757,85 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 DOLARES) SIN IVA.
68. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0018-C de fecha 20 de mayo del 2020 la Directora General indica lo siguiente: Ahora bien, considerando lo

	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 23 de 28

establecido en el artículo 361.1. de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, el cual determina que, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable; y, al existir un nuevo Decreto mediante el cual se extiende el estado de excepción en el país, se recuerda a las entidades contratantes: En primer lugar, con referencia al acto administrativo de ampliación del plazo de la declaratoria de emergencia, no es necesario generar una nueva publicación de declaratoria de emergencia, sino que basta con la publicación de este acto ampliatorio en la misma emergencia que consta declarada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador –SOCE; esto con el fin de cumplir adecuadamente con la publicación de la información solicitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad al artículo 363 de Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP. Por consiguiente, la entidad contratante deberá ingresar al SOCE, con el usuario y contraseña que creó la emergencia inicial, y publicar en la opción "Ingresar Documentación" el acto administrativo mediante el cual extiende el plazo de la resolución de declaratoria de emergencia inicial. El nombre del archivo que contenga el referido acto deberá denominarse "ERDE_incluir el número de Resolución de la declaratoria de emergencia_001 (secuencial según corresponda)".

69. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0018-C de fecha 20 de mayo del 2020 la Directora General indica lo siguiente: Ahora bien, considerando lo establecido en el artículo 361.1. de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, el cual determina que, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable; y, al existir un nuevo Decreto mediante el cual se extiende el estado de excepción en el país, se recuerda a las entidades contratantes: En primer lugar, con referencia al acto administrativo de ampliación del plazo de la declaratoria de emergencia, no es necesario generar una nueva publicación de declaratoria de emergencia, sino que basta con la publicación de este acto ampliatorio en la misma emergencia que consta declarada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador –SOCE; esto con el fin de cumplir adecuadamente con la publicación de la información solicitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad al artículo 363 de Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP. Por consiguiente, la entidad contratante deberá ingresar al SOCE, con el usuario y contraseña que creó la emergencia inicial, y publicar en la opción "Ingresar Documentación" el acto administrativo mediante el cual extiende el plazo de la resolución de declaratoria de emergencia inicial. El nombre del archivo que contenga el referido acto deberá denominarse "ERDE_incluir el número de Resolución de la declaratoria de emergencia_001 (secuencial según corresponda)".

70. En la ciudad de Azogues a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reunieron en Comisión los Ingenieros: Marco Cherres Bohórquez en su calidad de Administrador del Contrato; y el Ing. Xavier Calle Urgiles, Miembros de la



	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 24 de 28

Comisión de Recepción de Obras en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, designados mediante Memorando Nro. GADPC-CG-2020-132-M, de fecha 17 de mayo de 2020, por parte del Eco. Rubén Benítez; por una parte, por otra la Arq. Jhoana González Lema, en su calidad de Contratista, suscribieron el Acta de Recepción Provisional de la obra: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR.

71. En la ciudad de Azogues a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte, se reunieron en Comisión los Ingenieros: Marco Cherres Bohórquez en su calidad de Administrador del Contrato; y el Ing. Xavier Calle Urgiles, Miembros de la Comisión de Recepción de Obras en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, designados mediante Memorando Nro. GADPC-CG-2020-132-M, de fecha 17 de mayo de 2020, por parte del Eco. Rubén Benítez; por una parte, por otra la Arq. Jhoana González Lema, en su calidad de Contratista, suscribieron el Acta de Recepción Provisional de la obra: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EN LA CRUZ ROJA ECUATORIANA DE AZOGUES, PARA USO EN LA ATENCIÓN, TOMA DE PRUEBAS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 Y ATENCIÓN EN SALUD PREVENTIVA A LOS GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR.

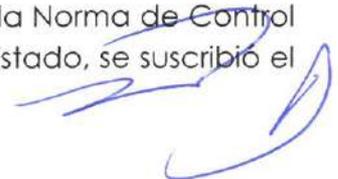
72. Mediante resolución de ampliación de plazo Nro. 001-GADPC-2020-AMP de fecha 21 de mayo de 2020, suscrita por el Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordoñez, Prefecto de la Provincia del Cañar en el **ARTÍCULO 1.- RENOVAR** la emergencia EMERG-001-GADPC-2020 para la atención de grupos prioritarios de la provincia del Cañar, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, ante la grave conmoción que sufre la Provincia generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19 y en el **ARTÍCULO 2.- PLAZO** la presente ampliación de la declaratoria de emergencia tendrá vigencia hasta el 14 de junio de 2020 fecha en la que se cumple el plazo de ampliación dispuesto en los artículos 1 y 14 del Decreto Ejecutivo de estado de excepción 1052.

73. En la ciudad de Azogues, a los 21 días del mes de mayo de 2020 a las 10h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III,

sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se suscribió el Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.009-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la EQUIPOS DE PROTECCION PARA DOTACION AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACION Y SANITIZACION, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASI COMO TAMBIEN PARA EL USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Enrique Clavijo Director General de las Áreas de Apoyo como Administrador del Contrato, y por otra parte el Sra. Vilma María Palacios Álvarez en su calidad de contratista, representante de COMERCIAL P Y P.

74. En la ciudad de Azogues, a los 21 días del mes de mayo de 2020 a las 11h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III, sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se suscribió el Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.010-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la EQUIPOS DE PROTECCION PARA DOTACION AL PERSONAL DE LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACION Y SANITIZACION, ENTREGA DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA, ASI COMO TAMBIEN PARA EL USO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Enrique Clavijo Director General de las Áreas de Apoyo como Administrador del Contrato, y por otra parte la Sra. Diana Geoconda López Galeas en su calidad de contratista, representante de VILLAFUERTE&BEJARANO S.A.

75. En la ciudad de Azogues, a los 21 días del mes de mayo de 2020 a las 8h00, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a lo constante en el capítulo III, sección I, Actos de Administración de los Bienes e Inventarios arts. 33 y 44 del Reglamento General, Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y a la Norma de Control Interno 406 - 04 expedido por la Contraloría General del Estado, se suscribió el



	INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA	
		Página 26 de 28

Acta de Entrega – Recepción y Liquidación del CONTRATO EMERGENCIA NRO.011-GADPC-CE-2020, correspondiente al proceso, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE 8 ARCOS DE DESINFECCIÓN VEHICULAR Y 1 ACONDICIONAMIENTO DE UN ARCO EXISTENTE A UBICARSE EN LOS PUNTOS DE ACCESO A LA PROVINCIA DEL CAÑAR entre los señores: por parte del GAD de la Provincia del Cañar: Eco. Esteban Muñoz Guardalmacén, Ing. Marcelo Andrade, Responsable de Mecánica como Administrador del Contrato, y por otra parte el Sr. CAJAMARCA BRAVO PABLO ANDRES en su calidad de contratista.



INFORME DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

Página 27 de 28

Nro.	Nro. Contrato y/u Orden Compra	De Objeto	Proveedor	Ruc	Subtotal Compra
<p style="text-align: center;">EN EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME NO EXISTEN CONTRATACIONES REALIZADAS.</p>					

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se cumple con la presentación de la información de este periodo.

Informe presentado por:



Eco. Rubén Benítez Arias.
**Coordinador General de la
Administración**
Delegado del Sr. Prefecto del Cañar



Ing. Fausto David Quevedo Pesantez
Director de Fiscalización.



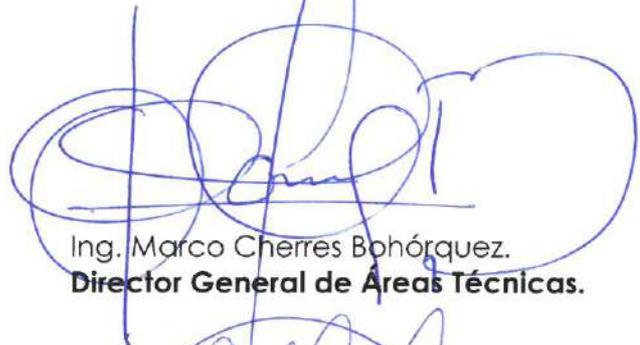
Ing. Goethe Estuardo Navas.
Director de Desarrollo Productivo



Ing. William Cuesta Naranjo.
**Director de Infraestructura Vial
Riesgos y Construcciones.**



Ing. Enrique Clavijo Álvarez.
Director General de Áreas Apoyo



Ing. Marco Cherres Bohórquez.
Director General de Áreas Técnicas.



Abg. René Cárdenas González.
Secretario General



Ing. Juan Felipe Lucero Cárdenas.
**Director de Contratación Pública y
Adquisiciones**



Ing. Marcelo Andrade.
Responsable de Mecánica del GADPC